



04 MAR 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000345//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
8. El Memorándum n° 8 de fecha 13 de enero de 2022 presentado por don Gerardo Hidalgo Cerda, Jefe de la Unidad de Fomento Productivo.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum n° 8 presentado por don Gerardo Hidalgo Cerda, Jefe de la Unidad de Fomento Productivo, en el que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de Feria día de la Mujer, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de la Unidad de Fomento Productivo, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Fomento Productivo.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Unidad de Fomento Productivo para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Unidad de Fomento Productivo, representada por su Jefe don Gerardo Hidalgo Cerda, para la instalación y funcionamiento de Feria Día de la Mujer, a realizarse desde el día lunes 7 hasta el día jueves 10 de marzo de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en la Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ROBLE RIVAS		TELARES Y ARTESANIA EN MADERA
2	COMERCIAL SAN AGUSTIN S.P.A.		DECO ARTE ANGOL
3	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		TEJIDOS EN MACRAME
4	MAGALY JIMENEZ CARO		PRODUCCION Y VENTA DE PLANTAS
5	GLADYS RAMOS CACERES		ARTESANIA EN ECO CUERO
6	PATRICIA SAEZ OÑATE		VITROFUSION
7	ELISETTE BURDILES GARCES		PRODUCCION Y VENTA DE MERKEN
8	IVETTE ANTILEO MILLAR		JOYAS MAPUCHES
9	DEBORA CALBUN MUÑOZ		ELABORACION DE TE E INFUSIONES
10	LEYMI MALDONADO BELTRAN		ESTAMPADOS
11	CAROLINA MACHO AQUEVEDO		COSTURAS
12	MARIELA HENRIQUEZ TORRES		ARTESANIAS
13	NICOL TAPIA GONZALEZ		TIMBRES ARTESANALES
14	PAOLA IBAÑEZ PIMENTEL		ARTESANIAS
15	GLADYS MONTOYA CASTRO		MANUALIDADES
16	MARIANA ROJAS ROMAN		ORFEBRERIA
17	ROXANA VILLALON RIQUELME		ARTESANIA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibése arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JENN/MHA/mfr.

DISTRIBUCION:

- Interesados.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Fomento Productivo.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**